



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120180111500**

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la pasiva, que indica efectuó consignación para el pago de la obligación a la cuenta N. 3-0820-00755-4 informada por el juzgado, se aclara que por error involuntario de la secretaria del juzgado se indicó de forma errada el número de cuenta correspondiente al Despacho siendo la correcta la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, cuenta nacional N° 110012051751, a órdenes de este Juzgado (Antes Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión de Kennedy).

Por lo anterior, se ordena a la secretaria del Despacho para que efectúe la correspondiente corrección ante el Consejo Superior de la Judicatura, a fin que los dineros consignados por el demandado sean puestos a disposición del proceso al que pertenecen. Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 136 de fecha 16 de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA